



MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATO BASADO PARA REALIZACIÓN DE AUDITORIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ Y HOSPITAL VÁZQUEZ DÍAZ PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMENEZ DE HUELVA, DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, CON DESTINO A LOS INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE 4 del CONTR 2021 590660.

TIPO DE CONTRATO BASADO:

SERVICIO.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

CONTRATO BASADO CON NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de aquellos servicios de redacción de las auditorías energéticas de los inmuebles Hospital Juan Ramón Jiménez, en adelante HUJRJ, y Hospital Vázquez Díaz, en adelante HVD, pertenecientes ambos al HUJRJ de Huelva con el alcance y características que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del acuerdo marco de homologación de Servicio de Auditorías Energéticas, con destino a los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, CONTR 2021 590660.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

El Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, establece la obligación de llevar a cabo una auditoría energética en las empresas que no sean PYMES, de acuerdo con lo establecido en el título I del anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, sobre las actividades que gestiona la empresa.

Esta auditoría energética debe realizarse cada cuatro años a partir de la fecha de la auditoría energética anterior. También se establecen los requisitos que debe cumplir dicha auditoría, se crea en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo un Registro Administrativo de Auditorías Energéticas y se establece un sistema de inspección de las mismas.

El HUJRJ y el HVD no cuentan con la correspondiente auditoría energética, siendo por tanto preciso realizar una nueva auditoría para cada edificio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

Las definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del acuerdo marco de homologación de Servicio de Auditorías Energéticas, con destino a los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, CONTR 2021 590660.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

La celebración del presente Contrato Basado se ampara en el artículo 221 de la LCSP, así como en las cláusulas 22 y ss. Del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación, tras haber sido declarados los servicios de auditorías energéticas de necesaria uniformidad mediante Resolución de 28 de mayo de 2021 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 113 de 15 de junio de 2021.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9R6GVJ5H8RCGD8JE73KYJT32R	PÁG. 1/6



Dirección Gerencia del HUJRJ de Huelva por delegación de la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA número 22, de 2 de febrero de 2022).

6. VALOR ESTIMADO:

- El HUJRJ de Huelva es una edificación de la tipología 3 según la cláusula 2.2 del PCAP del acuerdo marco, con una superficie construida de 76.393 m² según su ficha catastral 3981901PB8238S0001XL, siendo además en el año 2023, el coste anual de la energía eléctrica por el suministro al HUJRJ de 2.712.898,32 € (CUPS: ES0031101464920001YX0F) IVA incluido.
- El HVD de Huelva es una edificación de la tipología 3 según la cláusula 2.2 del PCAP del acuerdo marco, con una superficie construida de 14.362 m² según su ficha catastral 002000300PB82E0001YR, siendo además en el año 2023, el coste anual de la energía eléctrica por el suministro al HUJRJ de 459.424,11 € (CUPS: ES0031101458467001HM0F) IVA incluido

Por tanto, según la fórmula de la cláusula 7 de PCAP del acuerdo marco, el importe máximo de la auditoría será:

$$\text{Precio (€)} = 0,0165 * \text{CosteE} + 0,035 * \text{Superficie} + 5.420$$

Dónde:

- CosteE: Es el Coste Anual de Energía Eléctrica (€/año) del edificio, durante el último año natural completo.
- Superficie: Es la Superficie Construida (m²) del edificio.
- Precio: Valor estimado en euros del precio de la auditoría.

Por tanto:

$$\text{Precio HUJRJ} = 52.856,58 \text{ €}$$

$$\text{Precio HVD} = 13.503,27 \text{ €}$$

$$\text{Total, HUJRJ+HVD} = 66.359,85 \text{ €}$$

Además, siguiendo las indicaciones del INFORME SOBRE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO, publicado en la página de contratación centralizada en la Junta de Andalucía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, El valor estimado del contrato basado se calcula como la suma del valor estimado de las auditorías de cada uno de los edificios que formen parte del contrato, siempre que todos ellos pertenezcan al mismo lote. Para obtener el valor estimado de la auditoría de un edificio, se calculará su precio, que se verá disminuido por el coeficiente que representa el descuento mínimo ofertado por las empresas homologadas participantes en dicho lote:

$$\text{Valor Estimado del Contrato Basado} = \text{Precio} * \text{Coeficiente AM-MAX}$$

Siendo el valor de este CoeficienteAM-MAX de 0,85 a la vista de los descuentos ofertados por los adjudicatarios del LOTE 4.

Con todo, el Valor Estimado Total para la licitación que nos ocupa queda:

$$\text{Valor Estimado Total del Contrato Basado} = (66.359,85 \text{ €}) * 0,85 = 56.405,87 \text{ €}$$

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9R6GVJ5H8RCGD8JE73KYJT32R	PÁG. 2/6





Importe IVA excluido	Aplicación presupuestaria	Denominación
56.405,87 €	1331067980 G / 41C / 22706 / 29 01	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos.

FONDOS EUROPEOS	TIPO DE FONDO	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN
		85%

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **TRES MESES**, a partir de la notificación de la adjudicación o de la formalización según el caso.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

HUJRJ y HVD, pertenecientes al HUJRJ de Huelva, ubicado en la localidad de Huelva.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

David Álvarez Tyers, Ingeniero Técnico del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.
e-mail: david.alvarez.sspa@juntadeandalucia.es.

11. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía será de 6 meses, a contar desde la recepción o conformidad.

12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:

Con carácter previo a la adjudicación, la persona empresaria designada como adjudicataria deberá constituir la garantía definitiva, a favor del órgano de contratación, de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para cada contrato basado que se adjudique y según lo expuesto en la cláusula 25.1 del presente pliego. Así mismo, la constitución de la garantía se realizará, **preferentemente mediante retención en el precio**, según lo establecido en el artículo 29.1. del DL 3/2021 y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del mismo artículo 29.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- (OPCIÓN A) Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

Dirección Registro de facturas:

La codificación DIR 3 del órgano administrativo es la siguiente (Orden de 29 de enero de 2015, BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2015):

Sección: 1331

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9R6GVJ5H8RCGD8JE73KYJT32R	PÁG. 3/6



OG-GIRO: 5030

Oficina contable A01004456 Intervención General.

Órgano Gestor GE0000263 Central Provincial de Compras de Huelva.

Unidad Tramitadora GE0000263 Central Provincial de Compras de Huelva.

Destinatario de las facturas:

Central logística de Compras de Huelva, del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

La facturación de los servicios prestados se hará según lo estipulado en la cláusula 30.3. del PCAP del acuerdo marco de homologación de servicios de auditorías.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de valoración que regirán la licitación de los contratos basados, será/n, los siguientes:

1. Proposición económica:

Consistirá en ofertar un descuento sobre el descuento ya ofertado en el acuerdo marco.

La propuesta económica se valorará mediante la siguiente regla:

$$\text{Puntuación} = P_{\text{Max}} \cdot \frac{D_{\text{OFCB}}}{D_{\text{CBMasBaj}}}$$

Siendo:

- P_{Max} = Puntuación máxima del criterio según se establece en la tabla del anexo XXVIII al PCAP del acuerdo marco, es decir 49 puntos.
- D_{OFCB} = Descuento ofertado en tanto por uno
- D_{CBMasBaj} = Descuento más bajo en tanto por uno.

Mediante esta fórmula se otorgará la máxima puntuación del criterio a la persona licitadora que oferte el mayor descuento, y cero puntos a las personas licitadoras que no oferten descuento alguno. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente.

El descuento ofertado se realizará sobre el precio ofertado en el acuerdo marco.

Para la aplicación de este criterio (Oferta económica) resulta conveniente aclarar lo siguiente:

Tal como se refleja en la fórmula establecida para la valoración de este criterio, la puntuación a otorgar en cada caso se obtiene mediante una expresión que relaciona el descuento ofertado en el contrato basado con el descuento más bajo ofertado, también, en el contrato basado. Es decir, para valorar las ofertas económicas en las licitaciones de los contratos basados solo se tendrá en cuenta el descuento ofertado en el contrato basado. No se tendrá en cuenta el descuento ofertado en el Acuerdo marco y, en consecuencia, y a efectos de la baremación de los contratos basados, ambos descuentos no son acumulables.

Una vez adjudicado el contrato basado de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por aplicación de los criterios anteriores, será necesario determinar el importe a abonar a la persona empresaria adjudicataria como contraprestación a sus servicios. En este caso sí será necesario aplicar ambos descuentos, tanto el descuento ofertado en el Acuerdo marco como el descuento ofertado en el contrato basado.

2. Compromiso de entrega de estudio pormenorizado de iluminación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9R6GVJ5H8RCGD8JE73KYJT32R	PÁG. 4/6





La puntuación máxima de este criterio será la consignada en la tabla del **anexo XXVIII** al PCAP del acuerdo marco, es decir, 15 puntos.

El estudio pormenorizado de iluminación desarrollará, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Resumirá los resultados de los análisis llevados a cabo (VEEI, W/m², UGR, Uniformidad, Intensidad lumínica en plano de trabajo, etc.)
- Proporcionará al menos tres soluciones concretas para las diferentes tipologías de zonas del edificio.
- Justificará la solución propuesta.
- Entregará archivos generados mediante simulación de programa de ordenador usado incluyendo el informe de resultados.
- Incluirá hoja resumen de resultados que sea analizado con facilidad por los técnicos de la Agencia Andaluza de la Energía. En caso necesario, los técnicos de la Agencia podrán hacer observaciones para su subsanación siguiendo el procedimiento establecido en el pliego.

3. Compromiso de entrega de esquemas de principio y planos de las propuestas de mejora.

La puntuación máxima de este criterio será la consignada en la tabla del **anexo XXVIII** al PCAP del acuerdo marco, es decir, 20 puntos.

Incluirá:

- Compromiso de entrega de esquemas de principio de las de las propuestas de mejora de las instalaciones del edificio en formato ".dwg" y ".pdf".
- Compromiso de entrega de planos de las propuestas de mejora de las instalaciones energéticas del edificio en formato ".dwg" y ".pdf".
- Compromiso de entrega de planos de las propuestas de mejora en epidermis del edificio en formato ".dwg" y ".pdf".

4. Compromiso de elaboración de cronograma de ejecución de obra de actuaciones seleccionadas en la auditoría.

La puntuación máxima de este criterio será la consignada en la tabla del anexo XXVIII al PCAP del acuerdo marco, es decir, 5 puntos.

El licitador se compromete a elaborar cronograma temporal de obras en su conjunto y por separado (esto es, realizando únicamente una de las actuaciones). El cronograma deberá mostrar ordenadamente las diferentes tareas e hitos que formarían el proyecto de obra, las relaciones de precedencia y antecedencia entre ellas, su duración, y el inicio y fin del proyecto correspondiente. Para facilitar la lectura y comprensión del mismo, la información se resumirá mediante el consecuente diagrama de Gantt.

5. Compromiso de elaboración de línea base del consumo del edificio.

La puntuación máxima de este criterio será la consignada en la tabla del **anexo XXVIII** al PCAP del acuerdo marco, es decir, 11 puntos.

El licitador se compromete a elaborar, al menos, un modelo matemático que establezca una relación entre el consumo de energía eléctrica y/o combustibles del edificio y una o varias variables que afecten al mismo. Para ello se usará la información energética recopilada en la auditoría, se identificarán variables independientes que influyan en el comportamiento energético del edificio y se determinará el modelo de regresión lineal o no lineal (exponencial, polinómica, logarítmica...) que mejor se adapte al comportamiento del edificio.

Como resultado del análisis, se establecerá al menos una línea base en función de dos variables independientes en las siguientes situaciones:

- Base mensual
- Base diaria

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9R6GVJ5H8RCGD8JE73KYJT32R	PÁG. 5/6





Cofinanciado por
la Unión Europea



Junta
de Andalucía

Consejería de Salud
y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

6

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9R6GVJ5H8RCGD8JE73KYJT32R	PÁG. 6/6	